

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

IAMP/DC/39
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 20 de diciembre de 2000

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIO VISUALES

Ginebra, 7 a 20 de diciembre de 2000

DECLARACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 4

presentada por la Comunidad Europea y sus Estados miembros

La Comunidad Europea y sus Estados miembros han tomado nota de la declaración del Presidente de la Comisión Principal I relativa al Artículo 4.

Por consiguiente, la Comunidad Europea y sus Estados miembros someten la siguiente declaración para que sea incorporada en las actas de la Conferencia:

“La declaración hecha por el Presidente de la Comisión Principal I en relación con el Artículo 4 es unilateral y no supone de manera alguna un compromiso para los miembros de la Comisión Principal I, así como tampoco para las futuras Partes Contratantes del Tratado.”

[Fin del documento]